



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 217 - 315.888/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 840/18 (RESOL-2018-840-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del Expediente 316.762/18 Agregado a fs 103 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **807/18.-**



Ref. Expte. Nº 1-217-315888-2018

VIÑA

En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril del año 2018, siendo las 09:30 horas, en la sede de la UNION VITIVINICOLA ARGENTINA se reúnen, por una parte la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES. ANTONIO ARIAS, LUIS PEDERNERA, DANIEL QUIROGA, HUMBERTO MOYA, ABRAHAM PEREIRA, RAUL DEL ROSARIO CORTEZ, NELSON LOPEZ, FRANCISCO BRUSSA, JUAN CARLOS AGUIRRE, GUIDO ALVAREZ, MIGUEL GALVAN, LILIANA FUNES y ELISA ISABEL PEREZ todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA, con el patrocinio jurídico del Dr. LUIS EDUARDO TOLOSA, y por el sector empresario, por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **UNION VITIVINICOLA ARGENTINA**, EDUARDO SENRA, **POR LA ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS**, Dr. RAUL PISSOLITO, **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**, MAURO SOSA, por la **ASOCIACION VIÑATEROS DE MENDOZA** el Sr. MATIAS MANZANARES VALENTINI por la, **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** el Dr. JUAN JOSE PAGES CARRASCOSA, por la **FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**, el Sr. JOSE ALEJANDRO PONS y **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, el Sr. EMILIANO PALAZZO

PRIMERO: Que en este acto las partes adjuntan las planillas salariales que reflejan el acuerdo salarial alcanzado y que abarcan el periodo comprendido entre marzo de 2018 a Febrero 2019, inclusive, las que son suscriptas en la fecha. Se deja aclarado que el Adicional por Refrigerio incluido en dichas planillas se abonará en su totalidad, salvo que el empleado incurriera en ausencias injustificadas, en cuyo caso se liquidará proporcionalmente.

SEGUNDO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo, a solicitud del sector sindical, se establece que todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad vitivinícola y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán una contribución solidaria del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen esta actividad. El importe de esta contribución será depositado a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

WALTER PAJÓN
BAAC

TERCERO: Así mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación no remunerativa, extraordinaria y por única vez de pesos un mil trescientos (\$ 1.300) que se abonará junto con la remuneración de noviembre de 2.018. En caso de contratos a tiempo parcial, esta asignación se liquidará en proporción al mismo.

CUARTO: Los montos de los incrementos salariales y de la asignación extraordinaria aquí incorporados absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por sobre los salarios hasta la fecha de suscripción del presente y que no hayan tenido como fuente la negociación colectiva.

QUINTO: En este acto toma la palabra el SECTOR SINDICAL y solicita que no obstante el trámite homologatorio que se petitionará ante el Ministerio, las partes sigan manteniendo reuniones tendientes a otorgarle alguna mejora a los trabajadores del sector. Igualmente en el caso de que los empresarios condicionaran el cumplimiento de este acuerdo al hecho de su homologación administrativa y no hubiesen pagado lo pautado en forma retroactiva los salarios devengados conforme con la presente, no podrán hacerlo en forma fraccionada, solicitando que las Cámaras Empresarias intercedan ante sus representados, a fin de compelerlos a que cumplan con éstas pautas salariales

SEXTO: En este acto el SECTOR EMPRESARIO expresamente acepta lo petitionado por el SECTOR SINDICAL.

SEPTIMO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación y, en su caso, convenir las medidas a implementar.-

OCTAVO: Las partes acuerdan retomar el proceso de discusión y actualización de las cláusulas del Convenio Colectivo de la actividad, a partir del 11/5/2018.-

NOVENO: Las partes en este acto proceden a ratificar el valor del tacho de uva o gamela, acordado con fecha 4/4/2018 en las actuaciones de referencia, obrante a fs. 81 y vta.

DECIMO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91.-

Juan Carlos Aguirre
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. GUAYMALLEN

Francisco Brussa
Secretario Gral.
S.O.E.V.A. CORDOBA

Miguel Ángel...

Humberto Ramon Moya
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. Chilecito (L.R.)

Angel Daniel Quiroga
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. Las Cañas

Abraham E. Pereira
SECRETARIO
ACCIÓN SOCIAL
FOEVA - NACIONAL

Emiliano Polozzo
Cámara San Rafael

Guido Alvarez

Luis G. Pedernera
FUNES LILIANA A.
TESORERO
S.O.E.V.A. RIVADAVIA
LUIS EDUARDO TOLOSA
ABOGADO
MAT. 2879

Luis G. Pedernera
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA

Jose Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viñateros
y Productores Agropecuarios.
de San Juan

Dr. Mathias Manzanares Valentini
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

Carlos...
FOEVA

Eduardo Senya
UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENYA
Coordinador, General

Mauro A. Sosa
CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

Nelson L. Lopez
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo
NELSON L. LOPEZ
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V. CAFAYATE



ESCALA BASICA DEL CONVENIO N° 154/91 PARA OBREROS DE VIÑA
VIGENCIA DE LA PLANILLA: MARZO - JULIO 2018 (LEER NOTA AL PIE)

WALTER PAVON
BAAC

CATEGORIAS	OBREROS COMUNES		OBREROS ESPEC.		OBREROS C/OFICIO		TRACT.TOPAD.CHOFF.		INJERTAD/PARRAL		MECÁNICOS		% Por antigüedad
	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	
Ing a 3 años	464,60	11614,99	487,83	12195,74	511,06	12776,49	534,29	13357,24	557,52	13937,99	580,75	14518,74	1,000
De 3 hasta 6	476,21	11905,37	500,03	12500,64	523,84	13095,90	547,65	13691,17	571,46	14286,44	595,27	14881,71	1,025
De 6 hasta 9	487,83	12195,74	512,22	12805,53	536,61	13415,32	561,00	14025,10	585,40	14634,89	609,79	15244,68	1,050
De 9 hasta 12	499,44	12486,12	524,42	13110,42	549,39	13734,73	574,36	14359,03	599,33	14983,34	624,31	15607,65	1,075
De 12 hasta 15	511,06	12776,49	536,61	13415,32	562,17	14054,14	587,72	14692,97	613,27	15331,79	638,82	15970,61	1,100
De 15 hasta 18	522,67	13066,87	548,81	13720,21	574,94	14373,55	601,08	15026,90	627,21	15680,24	653,34	16333,58	1,125
De 18 hasta 21	534,29	13357,24	561,00	14025,10	587,72	14692,97	614,43	15360,83	641,15	16028,69	667,86	16696,55	1,150
De 21 hasta 24	545,90	13647,62	573,20	14330,00	600,50	15012,38	627,79	15694,76	655,09	16377,14	682,38	17059,52	1,175
De 24 hasta 27	557,52	13937,99	585,40	14634,89	613,27	15331,79	641,15	16028,69	669,02	16725,59	696,90	17422,49	1,200
De 27 hasta 30	569,13	14228,37	597,59	14939,78	626,05	15651,20	654,50	16362,62	682,96	17074,04	711,42	17785,46	1,225
Más de 30	580,75	14518,74	609,79	15244,68	638,82	15970,61	667,86	16696,55	696,90	17422,49	725,94	18148,43	1,250

Premio mensual a la asistencia (5% del obrero común)	\$ 580,75
Retención mensual por subsidio de Sepelio (25% de Jornal obrero común)	\$ 116,15
Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero Común (art 32)	
El capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (art32)	

Francisco Brussa
 Secretario Gral.
 SOEVA CÓRDOBA

Angel Daniel Quiroga
 SECRETARIO GENERAL
 S.O.E.V.A. Las Casuarinas

Abraham E. Pereira
 SECRETARIO
 ACCIÓN SOCIAL
 FOEVA - NACIONAL

Funes Liliana
 TESORERO
 S.O.E.V.A. RIVADA

NOTA:
 1 - Se establece en el acuerdo paritario el pago mensual de la compensación en concepto de refrigerio en la suma de pesos Un mil doscientos treinta y cinco (\$1,235,-)
 2 - Se debe retener el 1,5% sobre los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato

Eduardo Tolosa
 UHS EDUARDO TOLOSA
 ABOGADO
 MAT. 2879

Eduardo Pissolunghi
 PRODI

Jose Alejandro Paris
 TESORERO
 Federación de Viñateros
 y Productores Agrícolas
 de San Juan

Eduardo Senra
 UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
 EDUARDO SENRA
 Coordinador General

Dr. Matías Manzanares Valentini
 SECRETARIO
 Asociación de Viñateros de Mendoza

Emiliano Poggio
 Cámara San Rafael

FOEVA
 SAN JUAN

Guido Alvarez

Humberto Ramon M...
 SECRETARIO GENERAL
 S.O.E.V.A. Chilcito (L R)

Luis G. Pedernera
 SECRETARIO GREMIAL
 FOEVA

Nelson L. Lopez
 SECRETARIO GENERAL
 S.O.E.V. CAFAYAT

Juan Carlos Aguirre
 SECRETARIO GENERAL
 SOEVA GUAYMALLEN

MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo
 CENTRO DE VIÑATEROS Y
 BODEGUEROS DEL ESTE



ESCALA BASICA DEL CONVENIO N° 154/91 PARA OBREROS DE VIÑA
VIGENCIA DE LA PLANILLA: AGOSTO - OCTUBRE 2018 (LEER NOTA AL PIE)

Walter Parodi
BAAC

CATEGORIAS	OBREROS COMUNES		OBREROS ESPEC.		OBREROS C/OFICIO		TRACT.TOPAD.CHOFF.		INJERTAD/PARRAL		MECÁNICOS		% Por antigüedad
	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	
Ing a 3 años	482,13	12053,29	506,24	12655,96	530,34	13258,62	554,45	13861,29	578,56	14463,95	602,66	15066,62	1,000
De 3 hasta 6	494,19	12354,63	518,89	12972,36	543,60	13590,09	568,31	14207,82	593,02	14825,55	617,73	15443,28	1,025
De 6 hasta 9	506,24	12655,96	531,55	13288,76	556,86	13921,55	582,17	14554,35	607,49	15187,15	632,80	15819,95	1,050
De 9 hasta 12	518,29	12957,29	544,21	13605,16	570,12	14253,02	596,04	14900,88	621,95	15548,75	647,86	16196,61	1,075
De 12 hasta 15	530,34	13258,62	556,86	13921,55	583,38	14584,49	609,90	15247,42	636,41	15910,35	662,93	16573,28	1,100
De 15 hasta 18	542,40	13559,96	569,52	14237,95	596,64	14915,95	623,76	15593,95	650,88	16271,95	678,00	16949,94	1,125
De 18 hasta 21	554,45	13861,29	582,17	14554,35	609,90	15247,42	637,62	15940,48	665,34	16633,55	693,06	17326,61	1,150
De 21 hasta 24	566,50	14162,62	594,83	14870,75	623,16	15578,88	651,48	16287,01	679,81	16995,14	708,13	17703,28	1,175
De 24 hasta 27	578,56	14463,95	607,49	15187,15	636,41	15910,35	665,34	16633,55	694,27	17356,74	723,20	18079,94	1,200
De 27 hasta 30	590,61	14765,29	620,14	15503,55	649,67	16241,81	679,20	16980,08	708,73	17718,34	738,26	18456,61	1,225
Más de 30	602,66	15066,62	632,80	15819,95	662,93	16573,28	693,06	17326,61	723,20	18079,94	753,83	18833,27	1,250

Premio mensual a la asistencia (5% del obrero común)	\$ 602,66
Retención mensual por subsidio de Sepelio (25% de Jornal obrero común)	\$ 120,53
Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero Común (art 32)	
El capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (art32)	

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SOEVA GUAYMALLEN

NELSON LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V. CAFAYATE

Francisco Brussa
Secretario Gral.
OPEVA CÓRDOBA

NOTA:
 1 - Se establece en el acuerdo paritario el pago mensual de la compensación en concepto de refrigerio en la suma de pesos Un mil doscientos treinta y cinco (\$1,235,-)
 2- Se debe retener el 1,5% sobre los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato

LUIS EDUARDO TOLOSA
ABOGADO
MAT. 2879

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Jose Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios de San Juan

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENNA
Coordinador General

F.O.E.V.A. SAN JUAN

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

LUIS G. PEDERNEY
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA

ABRAHAM E. PEREIRA
SECRETARIO
ACCIÓN SOCIAL
FOEVA - NACIONAL

NESLI
TESORERO
S.O.E.V.A.

Angel Daniel Quiroga
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. Las Casuarinas

Humberto Ramon Moy
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. Chilcito (L.R.)



ESCALA BASICA DEL CONVENIO N° 154/91 PARA OBREROS DE VIÑA
VIGENCIA DE LA PLANILLA: NOVIEMBRE 2018 - FEBRERO 2019 (LEER NOTA AL PIE)

CATEGORIAS	OBREROS COMUNES		OBREROS ESPEC.		OBREROS C/OFICIO		TRACT.TOPAD.CHOFF.		INJERTAD/PARRAL		MECÁNICOS		% Por antigüedad	
	ANTIGÜEDAD	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA	MENSUAL	DIA		MENSUAL
Ing a 3 años		504,05	12601,17	529,25	13231,23	554,45	13861,29	579,65	14491,35	604,86	15121,41	630,06	15751,46	1,000
De 3 hasta 6		516,65	12916,20	542,48	13562,01	568,31	14207,82	594,15	14853,63	619,98	15499,44	645,81	16145,25	1,025
De 6 hasta 9		529,25	13231,23	555,71	13892,79	582,17	14554,35	608,64	15215,91	635,10	15877,48	661,56	16539,04	1,050
De 9 hasta 12		541,85	13546,26	568,94	14223,57	596,04	14900,88	623,13	15578,20	650,22	16255,51	677,31	16932,82	1,075
De 12 hasta 15		554,45	13861,29	582,17	14554,35	609,90	15247,42	637,62	15940,48	665,34	16633,55	693,06	17326,61	1,100
De 15 hasta 18		567,05	14176,32	595,41	14885,13	623,76	15593,95	652,11	16302,76	680,46	17011,58	708,82	17720,40	1,125
De 18 hasta 21		579,65	14491,35	608,64	15215,91	637,62	15940,48	666,60	16665,05	695,58	17389,62	724,57	18114,18	1,150
De 21 hasta 24		592,26	14806,38	621,87	15546,69	651,48	16287,01	681,09	17027,33	710,71	17767,65	740,32	18507,97	1,175
De 24 hasta 27		604,86	15121,41	635,10	15877,48	665,34	16633,55	695,58	17389,62	725,83	18145,69	756,07	18901,76	1,200
De 27 hasta 30		617,46	15436,43	648,33	16208,26	679,20	16980,08	710,08	17751,90	740,95	18523,72	771,82	19295,54	1,225
Más de 30		630,06	15751,46	661,56	16539,04	693,06	17326,61	724,57	18114,18	756,07	18901,76	787,57	19689,33	1,250

Premio mensual a la asistencia (5% del obrero común)	\$ 630,06
Retención mensual por subsidio de Sepelio (25% de Jornal obrero común)	\$ 126,01
Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero Común (art 32)	
El capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (art32)	

NOTA:

- 1 - Se establece en el acuerdo paritario el pago mensual de la compensación en concepto de refrigerio en la suma de pesos Un mil doscientos treinta y cinco (\$1,235,-)
- 2 - Se debe liquidar en el mes de Noviembre, una suma extraordinaria No Remunerativa de \$1,300,-
- 3 - Se debe retener el 1,5% sobre los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and stamps of various union representatives in blue ink on the right side of the page.

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL
 S.O.E.V. CORDOBA

FUNES LILIANA
 TESORERO
 S.O.E.V. RIVADAVIA

Francisco Brussa
 Secretario Gral.
 S.O.E.V. CORDOBA

ABRAHAM E. PEREIRA
 SECRETARIO
 ACCIÓN SOCIAL
 FOEVA - NACIONAL

LUIS G. PEDERNERA
 SECRETARIO GREMIAL
 FOEVA

Angel Gabriel Quiroga
 SECRETARIO GENERAL
 S.O.E.V. Las Casuarinas

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
 SECRETARIO
 Asociación de Viñateros, de Mendoza

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo

Humberto Ramon Moya
 SECRETARIO GENERAL
 S.O.E.V. Chiricito (L.R.)

ELIAS FEREZ
 P.FOER

Handwritten signatures and stamps of various union representatives in blue ink on the bottom left side of the page.

LUIS EDUARDO TOLOSA
 ABOGADO
 MAT. 2878

NELSON L. LÓPEZ
 SECRETARIO GENERAL
 S.O.E.V. CAFAYATE

JOSE ALEJANDRO PONS
 TESORERO
 Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios de San Juan

UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
 EDUARDO SENRA
 Coordinador General

FOEVA
 S.O.E.V. JUJUY

LUIS EDUARDO TOLOSA
 ABOGADO
 MAT. 2878

ELIAS FEREZ
 P.FOER



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte. Nº 1-217-315888-2018

VIÑA

En la Ciudad de Mendoza, a los 23 días de Abril del año 2018, siendo las 17:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por una parte la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES. ANTONIO ARIAS, LUIS PEDERNERA, DANIEL QUIROGA, HUMBERTO MOYA, ABRAHAM PEREIRA, RAUL DEL ROSARIO CORTEZ, NELSON LOPEZ, FRANCISCO BRUSSA, JUAN CARLOS AGUIRRE, GUIDO ALVAREZ, MIGUEL GALVAN, LILIANA FUNES y ELISA ISABEL PEREZ todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA, con el patrocinio jurídico del Dr. LUIS EDUARDO TOLOSA, y por el sector empresario, por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **UNION VITIVINICOLA ARGENTINA**, EDUARDO SENRA, **POR LA ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS**, Dr. RAUL PISSOLITO, **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**, MAURO SOSA, por la **ASOCIACION VIÑATEROS DE MENDOZA** el Sr. MATIAS MANZANARES VALENTINI por la, **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** el Dr. JUAN JOSE PAGES CARRASCOSA, por la **FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**, el Sr. JOSE ALEJANDRO PONS y **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, el Sr. EMILIANO PALAZZO. Abierto el acto por el funcionario actuante el Dr. LUIS ESTEBAN GARGIULO y cedida la palabra a las partes las mismas expresan

Que vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo pactado en forma directa, el cual obra en el Expediente 1-217-316762-2018 agregado a las actuaciones de referencia. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado acuerdo.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente. Por último, se deja constancia que las Cámaras presentes han acompañado la documental de rigor a los fines de acreditar su personería.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

El sector sindical expresa que comparecerá en forma espontanea a la sede central de este Organismo la Sra. ANA MARIA PERNIOLA a ratificar el acuerdo salarial con el fin de cumplir con el cupo femenino establecido en el Decreto 514/03.-

Siendo las 13:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

2018 A. SOSTO
Asp vi

LUIS EDUARDO TOLOSA
ABOGADO
MAT: 2879

José Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viñateros
y Productores Agropecuarios
de San Juan

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

NELSON L. LOPEZ
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V. CAFAYATE

UVA
Unión Vitivinícola
EDUARDO
CAPI...

MAURO A. SOSA
Director Ejecutiva

Emiliano Pelozzi
Cámara San Rafael

Elias Perez
F/foeva

Angel Daniel Quiroga
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. Las Casuarinas

ABRAHAM E. PEREIRA
SECRETARIO
ACCION SOCIAL
FOEVA - NACIONAL

Humberto Ramon Moya
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. Chilecito (L.R.)

Francisco Brusa
Secretario Gral.
S.O.E.V.A. CORDOBA

LUIS G. PEDERNERA
SECRETARIO GREMIAL
FOEVA

Dr. LUIS ESTEBAN GARGIULO
DELEGADO
DELEGACION REGIONAL MENDOZA
M. T. E. Y.S.S.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.V.A. GUAYMALLÉN

WALTER DAVON
PAAC

FUNES LILIANA A.
TESORERO
S.O.E.V.A. RIVADAVIA

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 840/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.